



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2016-A/MPJ

Jauja, 08 de Febrero del 2016

### EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

#### VISTO:

La nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Jauja; El Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Jauja; El Presupuesto Analítico de Personal – PAP de esta comuna; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano en armonía con el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración"*;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 dispone que *"El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, de conformidad con el Artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 versa que: *"La estructura orgánica municipal básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, Procuraduría Pública Municipal, Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes; los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local"*;

Que, conforme al Artículo 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal."*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2015-CM/MPJ, se aprobó la Estructura Orgánica con Enfoque de Gestión por Procesos de la Municipalidad Provincial de Jauja, derogando la estructura orgánica anterior;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-CM/MPJ, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Jauja, en la que señala que el cargo de **SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO**, es un cargo de confianza, **designado por el alcalde**;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2015-CM/MPJ, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2015-A/MPJ, del 9 de julio del 2015, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, de la Municipalidad Provincial de Jauja;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

¡cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Por tanto, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Jauja;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR** a partir de la fecha, a la Arq. **MERCEDES CCONOVILCA ALCANTARA**, como funcionario de confianza en el cargo de **SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**, con el nivel, categoría y remuneración establecida en el CAP y el PAP de esta comuna.

**ARTÍCULO 2°.- PONER EN CONOCIMIENTO** del funcionario encargado, el contenido de la presente resolución a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conforme a las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones y demás documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**ARTÍCULO 3°.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** el contenido de la presente resolución, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA

ABOG. IVAN F. JIMÉNEZ ACEVEDO  
ALCALDE

